

III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

C) OTROS ASUNTOS

Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo

RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa, por la que se aprueban las instrucciones de organización y funcionamiento del programa de acompañamiento, motivación y refuerzo escolar personalizado al alumnado más vulnerable educativamente, dentro del programa de cooperación territorial «PROA+ 24-28 (FSE+)» y se designan los centros docentes de titularidad de la Generalitat participantes en el programa.

I

La educación es un derecho fundamental de todas las personas que se tiene que garantizar en condiciones de igualdad en el acceso y de equidad, así como orientarse a favorecer el éxito y el progreso de todo el alumnado en el marco de un sistema social inclusivo. En este sentido, las políticas de los organismos internacionales en las últimas décadas han trabajado claramente a favor del compromiso por la calidad y la equidad de la educación para todo el alumnado.

En este marco, la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, modificada por la Ley orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, establece en el preámbulo que el sistema educativo tiene que centrarse en mejorar los resultados generales y las tasas de titulados en Educación Secundaria Obligatoria, y en reducir el abandono temprano de la educación y de la formación. Además, el artículo 120 dispone que los centros, en el ejercicio de su autonomía, pueden adoptar experimentaciones, innovaciones pedagógicas, programas educativos, planes de trabajo, formas de organización, normas de convivencia o ampliación de calendario escolar o de horario lectivo de áreas o materias, en los términos que establezcan las administraciones educativas y dentro de las posibilidades que permita la normativa aplicable, incluida la laboral, sin que, en ningún caso, suponga discriminación de ningún tipo, ni se impongan aportaciones a las familias ni exigencias a las administraciones educativas.

Asimismo, el artículo 80 de la citada ley orgánica establece que las administraciones públicas desarrollarán acciones dirigidas hacia las personas, grupos, entornos sociales y ámbitos territoriales que se encuentran en situación de vulnerabilidad socioeducativa y cultural con el objetivo de eliminar las barreras que limitan su acceso, presencia, participación o aprendizaje, asegurando con ello los ajustes razonables en función de sus necesidades individuales y prestando el apoyo necesario para fomentar su máximo desarrollo educativo y social, de forma que puedan acceder a una educación inclusiva, en igualdad de condiciones con los demás.

Hay que mencionar también que el artículo 122 de la misma ley orgánica, en su punto segundo, posibilita que las administraciones educativas puedan asignar mayores dotaciones de recursos a determinados centros públicos o privados concertados, por razón de los proyectos como el presente programa o en atención a las condiciones de necesidad especial de la población que escolarizan. Así mismo, esta asignación quedará condicionada a la rendición de cuentas y justificación de la utilización adecuada de los recursos mencionados.

Con este mismo espíritu, la Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de la Generalitat, de derechos y garantías de la infancia y la adolescencia, en su capítulo VII del título II, dedicado al derecho a la educación, dispone que la Generalitat tiene que garantizar a todas las niñas, los niños y adolescentes de la Comunitat Valenciana, con igualdad de oportunidades, el ejercicio pleno del derecho a la educación, que comprende el acceso efectivo, la permanencia y la promoción en un sistema educativo equitativo e inclusivo en todos los niveles.

Estos principios se han concretado, a su vez, en la normativa sectorial, tanto estatal como autonómica. Así, el Real decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el cual se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria, señala en el artículo 17.1 que la escolarización del alumnado que presenta necesidades educativas especiales se regirá por los principios de normalización e inclusión y asegurará su no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el sistema educativo, pudiendo introducirse medidas de flexibilización de las diferentes etapas educativas, cuando se considere necesario.

Señala también que las administraciones educativas establecerán los procedimientos oportunos cuando sea necesario realizar adaptaciones que se aparten significativamente de los criterios de evaluación y los contenidos del currículum, a fin de dar respuesta al alumnado con necesidades educativas especiales que las necesiten.

En sentido análogo, el Real decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el cual se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de Educación Secundaria Obligatoria, establece en su artículo 20 que la escolarización del alumnado



que presenta necesidades educativas especiales se regirá por los principios de normalización e inclusión y asegurará su no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el sistema educativo. Las administraciones educativas establecerán las condiciones de accesibilidad y diseño universal y los recursos de apoyo, humanos y materiales, que favorezcan el acceso en el currículum del alumnado con necesidades educativas especiales, y adaptarán los instrumentos, y en su caso, los tiempos y apoyos que aseguran una correcta evaluación de este alumnado.

Asimismo, el Real decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del bachillerato, determina en el artículo 25.1 que corresponde a las administraciones educativas disponer los medios necesarios para que los alumnos y las alumnas que requieran una atención diferente a la ordinaria puedan alcanzar los objetivos establecidos para la etapa y adquirir las competencias correspondientes. La atención a este alumnado se regirá por los principios de normalización e inclusión.

El Real decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del sistema de Formación Profesional, establece en el artículo 15.1 que las administraciones responsables de cada oferta fomentarán la equidad y la inclusión, la igualdad de oportunidades y la no discriminación en la formación profesional a lo largo de la vida laboral, adoptando al efecto las medidas de flexibilización y las alternativas metodológicas de accesibilidad al currículum, de adaptación temporal y diseño universal que sean necesarias para conseguir que toda persona pueda acceder a una formación profesional de calidad a lo largo de su vida laboral en igualdad de oportunidades en todos y cada uno de los Grados previstos en el Sistema de Formación Profesional.

La concreción de la normativa anterior se realizó en la Comunitat Valenciana mediante diversas disposiciones. En este sentido, el Decreto 106/2022, de 5 de agosto, del Consell, de ordenación y currículum de la etapa de Educación Primaria, dispone en su artículo 25.10 que en cuanto a la atención al alumnado con necesidades educativas especiales, al alumnado con dificultades específicas de aprendizaje, al alumnado con integración tardía en el sistema educativo valenciano, al alumnado en situación de vulnerabilidad socioeducativa y cultural, al alumnado de altas capacidades, a la identificación, valoración e intervención de necesidades específicas de apoyo educativo de todo el alumnado y en el plan de actuación personalizado, hay que cumplir lo que dispone la norma que regula la organización de la respuesta educativa para la inclusión del alumnado en los centros sostenidos con fondos públicos del sistema educativo valenciano.

El Decreto 107/2022, de 5 de agosto, del Consell, por el que se establece la ordenación y el currículum de la Educación Secundaria Obligatoria, dispone en el artículo 29.1 que teniendo en cuenta los principios de educación común y de atención a la diversidad a los que se refiere el artículo 5.4 del citado decreto, hay que disponer los medios necesarios para responder a las necesidades educativas concretas del alumnado, considerando sus circunstancias y sus diferentes ritmos de aprendizaje.

Por su parte, el Decreto 108/2022, de 5 de agosto, del Consell, por el que se establecen la ordenación y el currículum de Bachillerato, dispone en el artículo 31.3 que los centros educativos que imparten enseñanzas de bachillerato deben hacer las adaptaciones pertinentes y facilitar las medidas y los apoyos necesarios, de acuerdo con la normativa vigente, para que el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo pueda cursar estos estudios.

En desarrollo de tales previsiones, la Orden 19/2023, de 29 de junio, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la cual se regulan los procedimientos derivados del Decreto 107/2022, de 5 de agosto, del Consell, por el cual se establecen la ordenación y el currículum de Educación Secundaria Obligatoria, y del Decreto 108/2022, de 5 de agosto, del Consell, por el cual se establecen la ordenación y el currículum de Bachillerato, así como la organización y el funcionamiento del Bachillerato nocturno y a distancia en la Comunitat Valenciana, tiene por objeto recoger y matizar los aspectos relacionados con la evaluación en los citados niveles educativos, así como concretar algunos procedimientos administrativos que son necesarios para el desarrollo y aplicación de los decretos que establecen el currículum de las diferentes enseñanzas.

Asimismo, en aplicación del derecho fundamental a la educación y desde los principios de calidad, igualdad de oportunidades, equidad y accesibilidad universal, teniendo como marco la educación inclusiva, con el fin de garantizar el acceso, la participación, permanencia y progreso de todo el alumnado, y de regular el proceso de detección de las barreras a la inclusión, la identificación de las necesidades específicas de apoyo educativo y las necesidades de compensación de desigualdades en el ámbito educativo, la Orden 20/2019, de 30 de abril, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la cual se regula la organización de la respuesta educativa para la inclusión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos del sistema educativo valenciano, establece en su disposición adicional séptima que la conselleria competente en materia de educación tiene que proveer los medios personales, materiales, económicos y organizativos para dar respuesta a las necesidades de los centros que, por sus características o por los proyectos que desarrollan, tengan un carácter singular.

II

El Consejo Europeo aprobó en 2020 el instrumento financiero denominado Next Generation EU que incluye, como elemento central, un mecanismo para la recuperación y la resiliencia (MRR) cuya finalidad es apoyar la inversión y las reformas en los estados miembros para lograr una recuperación sostenible y resiliente, al tiempo que se promueven las prioridades ecológicas y digitales de la Unión.

El Plan de recuperación, transformación y resiliencia se convierte así en uno de los referentes básicos para la planificación y desarrollo de las actuaciones que acometería el Ministerio de Educación y Formación Profesional. Dicho plan permitiría implementar un conjunto de acciones que contribuirían de forma eficaz a promover el impulso de la educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades.

Dentro de las políticas palanca del Plan de recuperación, concretamente en la palanca VII, referida a la educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades, se incluyó el componente 21: Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la Educación temprana de 0 a 3 años, en cuyo marco, el Ministerio de Educación y Formación Profesional desarrolló el programa de cooperación territorial para la orientación, avance y enriquecimiento educativo en centros de especial complejidad educativa (programa «PROA+»).

Este programa, cuyo desarrollo abarcó los años 2021-2024, respondía a la necesidad de mejorar el éxito escolar y garantizar la permanencia del alumnado en aquellos centros sostenidos con fondos públicos en los que se concentraba un porcentaje elevado de jóvenes en clara situación de vulnerabilidad socioeducativa. El objetivo general del programa «PROA+» era poner en marcha un mecanismo de ayuda para el fortalecimiento de los centros financiados con fondos públicos que afrontan una mayor complejidad educativa, a través de las Administraciones educativas competentes, para apoyar las actuaciones de esos centros durante el período 2021 – 2024. Estas actuaciones debían servir para cambiar la cultura del centro a través de la generación de expectativas positivas para todo el alumnado, procesos de enseñanza/aprendizaje que generen satisfacción en todos los actores implicados, y la potenciación de un clima inclusivo en el centro, todo ello, de forma paulatina y sostenible, para encaminarlo hacia el éxito escolar de todo el alumnado, que constituye su objetivo último.

III

Finalizada la etapa inicial del programa, el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes aboga por la continuidad de este dando prioridad a los centros educativos que han participado en «PROA+» 2021 – 2024, entendiendo que la transformación que el programa pretende requiere de un plazo superior para dar continuidad a las líneas de trabajo implementadas. Así, el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y la Comunitat Valenciana han suscrito un nuevo acuerdo para desarrollar el Programa de cooperación territorial para la orientación, avance y enriquecimiento educativo «PROA+» (FSE+) financiado por el Fondo Social Europeo Plus. En este sentido, el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 30 de julio de 2024, por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por comunidades autónomas destinados al Programa de cooperación territorial para la orientación, avance y enriquecimiento educativo en centros de especial complejidad educativa (programa «PROA+», Fondo Social Europeo+), en el ejercicio presupuestario 2024, por importe de 105.936.386,00 euros, publicado por Resolución de 5 de septiembre de 2024, de la Secretaría de Estado de Educación; autoriza para la Comunitat Valenciana un importe de 11.766.511,00 euros.

El programa «PROA+» (FSE+) mantiene el objetivo general de ofrecer atención especializada al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, mediante la puesta en marcha de un mecanismo de ayuda, articulado mediante contratos-programa entre los centros educativos y las administraciones educativas, que tiene por objeto el fortalecimiento de los centros financiados con fondos públicos que afrontan una mayor complejidad educativa para apoyar las actuaciones de esos centros. Estas actuaciones, como ya se ha señalado, deben servir para cambiar la cultura del centro a través de la generación de expectativas positivas para todo el alumnado, procesos de enseñanza/aprendizaje que generen satisfacción en todos los actores implicados, y la potenciación de un clima inclusivo en el centro, todo ello, de forma paulatina y sostenible, para encaminarlo hacia el éxito escolar de todo el alumnado, que constituye su objetivo último.

De este modo, el programa se estructura en torno a cinco líneas estratégicas de actuación, inspiradas por los principios pedagógicos de «PROA+», sobre las que los centros tendrán que focalizar sus actividades palanca en el Plan de mejora. Así, se contempla un catálogo de actividades palanca, iniciativas que implementa un centro de educación para dinamizar un proceso de transformación global, en relación con la adecuación del proyecto educativo de centro, con el impulso a las competencias docentes y orientadoras necesarias, con el acompañamiento, motivación y refuerzo escolar



personalizado para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, y con el impulso a la implicación y a la colaboración de las familias y del entorno comunitario.

En consecuencia, en el marco de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell y del Decreto 17/2024, de 12 de julio, del presidente de la Generalitat, por el cual se determinan el número y la denominación de las Consellerías y sus atribuciones, y en atribución de las competencias que atribuyen el artículo 90 del Decreto 81/2024, de 12 de julio, del Consell, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las Consellerías de la Generalitat, y el artículo 11 del Decreto 166/2024, de 12 de noviembre, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Consellería de Educación, Cultura, Universidades y Empleo,

RESUELVO

Apartado único

Aprobar las instrucciones de organización y funcionamiento del programa de acompañamiento, motivación y refuerzo escolar personalizado al alumnado más vulnerable educativamente, dentro del programa de cooperación territorial «PROA+ 24-28 (FSE+)», establecer sus principios pedagógicos, objetivos y actuaciones y designar los centros docentes de titularidad de la Generalitat participantes en el programa, de acuerdo con los documentos que figuran como anexos I, II y III.

Contra esta resolución, que no pone fin la vía administrativa, se podrá interponer un recurso de alzada ante la Secretaría Autonómica de Educación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

València, 12 de diciembre de 2024

María del Rosario Escrig Llinares
Directora general de Innovación e Inclusión Educativa



ANEXO I. Instrucciones de organización y funcionamiento del programa de acompañamiento, motivación y refuerzo escolar personalizado al alumnado más vulnerable educativamente, dentro del programa de cooperación territorial «PROA+» 24-28 (FSE+)

Primero. Definición, ámbito de actuación y dotación del programa

El programa de cooperación territorial PROA+ (FSE+) es un programa de acompañamiento, motivación y refuerzo escolar personalizado al alumnado más vulnerable educativamente. Tiene como finalidad mejorar los resultados generales de escolarización general y reducir las tasas de alumnado sin titulación al finalizar la educación básica para incrementar los graduados post ESO, así como el abandono escolar temprano.

El programa PROA+ (FSE+) se desarrolla en las etapas de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y/o Bachillerato de los centros docentes de titularidad de la Generalitat Valenciana que figuran en el anexo III.

Los centros educativos relacionados en el anexo III recibirán de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, en función de la disponibilidad presupuestaria, una dotación de personal extraordinaria. Las horas destinadas a las actuaciones tendrán carácter finalista y solo podrán ser empleadas en el desarrollo de actividades que se incluyan dentro del contrato-programa al que se hace referencia en el apartado tercero de este anexo.

El programa PROA+ 24-28 (FSE+) está financiado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y por el Fondo Social Europeo Plus en el marco del Programa de cooperación territorial para la orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo PROA+ (FSE+).

Segundo. Objetivo

El objetivo general del programa PROA+ (FSE+) es poner en marcha un mecanismo de ayuda para el fortalecimiento de los centros educativos que afrontan una mayor complejidad educativa, a través de las administraciones educativas competentes, para apoyar las actuaciones de estos centros educativos. Estas actuaciones tienen que servir para cambiar la cultura del centro educativo a través de la generación de expectativas positivas para todo el alumnado, comenzar procesos de enseñanza/aprendizaje que generen satisfacción en todos los actores implicados, y potenciar un clima inclusivo en el centro educativo, todo esto, de manera gradual y sostenible, para encaminarlo hacia el éxito escolar de todo el alumnado, que constituye su objetivo último.

Para la consecución de tal fin, se han establecido una serie de objetivos intermedios, de actitudes, de desarrollo de estrategias y actividades palanca, de recursos y de entorno que tienen que ser conseguidas. La administración educativa podrá solicitar indicadores de obligatoria cumplimentación a efectos de contrastar el grado de consecución de los objetivos. Del análisis de los indicadores podrán derivarse, en su caso, las consecuencias oportunas a efectos de mantenimiento del programa.

Tercero. Contrato-programa



Los centros educativos establecerán con la administración educativa los compromisos de mejora mediante un acuerdo con formato de contrato-programa en el cual se harán constar las estrategias y actuaciones elegibles de entre las que figuran en el apartado cuarto de este anexo (actividades palanca tanto obligatorias como voluntarias), la elaboración de un Plan Estratégico de Mejora (PEM), las medidas a desarrollar, los recursos y los indicadores de seguimiento y evaluación del programa.

Los centros educativos se comprometen a:

1. Elaborar un Plan estratégico de mejora (PEM), incluido en el contrato-programa, en el marco del proceso de mejora continua y de su proyecto educativo de centro. Los centros educativos que ya desarrollaron el PROA+ 21-24 y tienen elaborado el PEM tendrán que revisarlo, actualizarlo y adaptarlo a las nuevas circunstancias del centro.
2. Desarrollar el Plan estratégico de mejora (PEM) y la concreción del plan de actividades palanca como resultado del proceso de evaluación de su aplicación.
3. Realizar la formación requerida y la adecuación de su PEM en los términos que establezcan el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo.
4. Participar activamente en la formación inicial del programa y en la formación continua, así como en las reuniones de centros educativos PROA+ (FSE+), en su caso. En estas formaciones participarán dos personas del claustro: la persona coordinadora del programa y un miembro del equipo directivo. Estas dos personas constituirán el equipo promotor.
5. Integrar el programa PROA+ (FSE+) en el funcionamiento ordinario del centro educativo.
6. Integrar y vincular el programa PROA+ (FSE+) en los diferentes planes del centro educativo, especialmente en lo que respecta al Plan de Inclusión, Plan de Igualdad, Plan de acogida del profesorado y Plan de formación del centro.
7. Informar al claustro de profesorado y al consejo escolar de las actuaciones que se enmarcan en el PROA+ (FSE+) y, en su caso, de sus adaptaciones.
8. Presentar la consecución de los objetivos establecidos en el tiempo y forma que se comunicará por parte de la administración educativa.
9. Facilitar todos los datos que se requieran por la administración educativa para el seguimiento y evaluación del programa PROA+ (FSE+).
10. Aplicar, explicitar y desarrollar los principios pedagógicos PROA+ (FSE+) con el modelo de la escuela inclusiva.
11. No segregar internamente el alumnado.
12. Implementar las actividades palanca A101, A203, A230, A501 y A502. Estas actividades palanca son de carácter obligatorio para todos los centros educativos y se tendrán que desarrollar durante el desarrollo de todo el programa PROA+.



13. Seleccionar e implementar actividades palanca de carácter voluntario (esta implementación es opcional para los centros educativos) de entre las siguientes: A103, A104, A106, A201, A208, A209, A260, A261, A306, A402, A403, A407 y A580.

14. Realizar dentro de la actividad palanca A230 “Refuerzo extraescolar” un refuerzo, especialmente, de comprensión lectora y de matemáticas.

La Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, por su parte, se compromete a:

1. Facilitar el personal asignado para posibilitar la aplicación de las actuaciones en los términos establecidos en esta resolución.
2. Ofrecer el asesoramiento que se considere necesario en los centros educativos que implementan el programa.
3. Acompañar y apoyar a los centros educativos en la aplicación de su Plan estratégico de mejora (PEM) a través de la Inspección de Educación y unidades externas de apoyo, facilitar una formación de calidad para los equipos directivos y el profesorado del centro educativo y respetar las singularidades y/o los márgenes de autonomía adicionales acordados.

Ambas partes se comprometen a aplicar los mecanismos de seguimiento y evaluación fijados en el contrato-programa. El incumplimiento significativo de la ejecución del plan por un centro educativo puede comportar la supresión de la financiación adicional o la reducción temporal de recursos adicionales que se destinarán a complementar los de otro centro educativo PROA+ (FSE+).

En todas las actuaciones de comunicación, convocatoria, publicidad, resolución y notificación sobre el programa, los centros educativos tendrán que hacer constar la mención expresa siguiente: Programa financiado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y por el Fondo Social Europeo Plus en el marco del Programa de cooperación territorial para la orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo PROA+ (FSE+) y tendrán que hacer constar el emblema de la Unión Europea, el logo institucional del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, que serán facilitados por la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo. Todo ello, sin perjuicio de la adopción de cualesquiera otras medidas de difusión que, en su caso, les sean exigidas por las administraciones competentes.

Cuarto. Actuaciones a realizar

Durante el desarrollo del programa PROA+, los centros educativos relacionados en el anexo III tendrán que realizar de manera obligatoria las actuaciones siguientes:

1. Firma del contrato-programa.
2. Participación en la formación del equipo promotor sobre la elaboración (centros educativos de nueva incorporación) o actualización (centros educativos que ya formaban parte del programa PROA+21-24) del Plan estratégico de mejora y la aplicación y justificación de las actividades palanca.
3. Participación en la formación específica para el profesorado que se incorpora en el programa



PROA+ (FSE+).

4. Elaboración (centros educativos de nueva incorporación) o actualización (centros educativos PROA+ 21-24) del Plan estratégico de mejora (PEM).
5. Elaboración del plan de actividades palanca.
6. Aplicación de las actividades palanca A101, A203, A230, A501 y A502.
7. Evaluación de las actuaciones realizadas cada curso escolar y modificación del PEM, si procede.
8. Adaptación de los documentos de centro educativo en relación con los principios pedagógicos del programa PROA+ (FSE+).
9. Aplicación del Plan estratégico de mejora y revisión posterior.
10. Aplicación de aquellas actividades palanca voluntarias que el centro considere.

Actuaciones	
Formación equipo promotor sobre la elaboración del PEM y la aplicación y justificación de AP	
Formación profesorado PROA+	
Aplicación de Actividades Palanca (AP)	Actividades Palanca obligatorias: A501 Gestión del cambio A502 Redes educativas A101 Evaluación de barreras A203 Tutoría individualizada A230 Actividades de refuerzo para la mejora y el éxito educativo Actividades Palanca voluntarias: A103 Familias en la escuela A104 Estimulación e inclusión en educación infantil A106 Convivencias y salidas fuera del centro educativo A201 Plan de Absentismo A208 Mejora de la competencia digital A209 Plan de acogida al alumnado inmigrante e integración en el aula A260 Docencia compartida A261 Modelo de respuesta en la intervención (RTI) en lectura A306 Evaluación inclusiva A402 Aprendizaje cooperativo A403 Tertulias dialógicas A407 STEAM y TIC A580 Creación de espacios inclusivos
Elaboración PEM/ Actualización PEM	Apartados que incluye el PEM: 1. Centro y entorno 2. Perfil del alumnado



	<ol style="list-style-type: none"> 3. Planteamiento institucional 4. Evaluación de la escuela inclusiva 5. Análisis DAFO 6. Marco de planificación 7. Mapa estratégico 8. Definición de indicadores 9. Desarrollo del plan 10. Seguimiento y rendición de cuentas
Plan de actividades palanca	
Evaluación	

Quinto. Coordinación

En cada centro educativo, la organización del PROA+ (FSE+) será competencia de la dirección del centro educativo, la cual podrá delegar la organización de este en cualquier otro docente del claustro de profesorado, preferentemente personal definitivo del centro educativo, que actuará como coordinador o coordinadora del programa.

Las funciones asociadas al coordinador o coordinadora del programa en los centros educativos son las siguientes:

1. Coordinar un plan de formación PROA+ (FSE+) en el centro educativo para el desarrollo de actuaciones de formación.
2. Coordinar el desarrollo del Plan estratégico de mejora incluido en el contrato-programa, en el marco del proyecto educativo del centro, y su concreción y evaluación en cada curso del plan de actividades palanca.
3. Coordinar el equipo de profesionales del programa PROA+ (FSE+) del centro educativo.
4. Efectuar un seguimiento del PROA+ (FSE+).

El coordinador o coordinadora del PROA+ (FSE+) tendrá una reducción de una hora lectiva para desarrollar las tareas de coordinación.

El coordinador o coordinadora del PROA+ (FSE+) será valorado a efectos de los diferentes concursos de méritos que sean convocados por la Administración educativa. Esta valoración se aplicará, cada curso escolar, a aquellos y aquellas profesionales que realizan estas funciones a partir de la entrada en vigor de estas instrucciones. El coordinador o coordinadora del PROA+ (FSE+) tendrá un reconocimiento de su trabajo equivalente a 30 horas de formación.



ANEXO II. Principios pedagógicos, objetivos y actuaciones del «PROA+» 24-28 (FSE+)

Primero. Principios pedagógicos

Para el planteamiento de este programa se han tenido en cuenta, y son un elemento nuclear, los siguientes principios pedagógicos recogidos en la La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, principios pedagógicos PROA+ (FSE+):

- La equidad, que garantice la igualdad de oportunidades en el acceso, el proceso y resultados educativos, y la no segregación dentro de los centros educativos.
- La educación inclusiva como principio fundamental, donde todos los jóvenes aprenden juntos y se atiende la diversidad de todo el alumnado.
- Expectativas positivas sobre las posibilidades de éxito de todo el alumnado.
- Acompañamiento y orientación, prevención y detección temprana de las dificultades de aprendizaje, y puesta en marcha de mecanismos de refuerzo tan pronto se detectan las dificultades.
- Relevancia de la educación no-cognitiva (socioemocional) para los aprendizajes y bienestar futuro.
- Uso del conocimiento acumulado para la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje.

Segundo. Objetivos

El objetivo general del PROA+ (FSE+) es:

- Mejorar los resultados de escolarización generales y reducir las tasas de alumnado sin titulación al finalizar la educación básica.
- Reducir el abandono escolar temprano.
- Incrementar los graduados post ESO.

Para la consecución de tal fin, se han establecido una serie de hitos que tienen que ser conseguidos:

Objetivos intermedios:

- Mejorar los resultados escolares de aprendizajes cognitivos y socioemocionales.
- Reducir el número de alumnado que repite curso.
- Reducir el número de alumnado que presenta dificultades para el aprendizaje.
- Reducir el absentismo escolar y mejorar las fases del proceso de aprendizaje.
- Mejorar el desempeño en comprensión lectora y matemáticas de todo el alumnado, especialmente el más vulnerable.

Objetivos de actitudes en el centro educativo:

- Conseguir y mantener un buen clima inclusivo en el centro educativo.
- Conseguir y mantener un buen nivel de satisfacción en el proceso de enseñanza/aprendizaje.
- Conseguir y mantener expectativas positivas del profesorado sobre todo el alumnado.
- Avanzar hacia una escuela inclusiva y sin segregación interna en el centro educativo.

Objetivo de desarrollo de estrategias y actividades palanca:

- Aplicar estrategias y actividades palanca facilitadoras de los objetivos intermedios y de



actitudes en el centro educativo.

Objetivos de recursos:

- Estabilizar el equipo docente y profesional durante la duración del programa, formándolo en liderazgo pedagógico y en las competencias necesarias para reducir el abandono escolar temprano y alcanzar los objetivos del programa.
- Integrar la educación formal, no formal e informal al servicio de los objetivos intermedios.
- Utilizar los recursos disponibles para la consecución de los objetivos del programa de manera eficiente y eficaz.

Objetivos de entorno:

- Colaborar en el aseguramiento de unas adecuadas condiciones de educabilidad para todo el alumnado.
- Contribuir a reducir la segregación en los centros educativos.

Tercero. Actuaciones del Programa

Ámbitos de actuaciones en los cuales se desarrollarán las actividades palanca incluidas en las líneas estratégicas:

1. Alumnado vulnerable (líneas estratégicas 1 y 2)
2. Actitudes en el centro educativo (línea estratégica 3)
3. Procesos de enseñanza/aprendizaje (línea estratégica 4)
4. Centro y administración educativa (línea estratégica 5)

1. Alumnado vulnerable (líneas estratégicas 1 y 2)

1.1) Actuaciones para conseguir y asegurar condiciones de educabilidad. Es necesario establecer el perfil del alumnado y de aquel que se encuentra en riesgo de exclusión, sus características, circunstancias y necesidades, y hacer un seguimiento de ellos. En estos casos la figura del tutor/a es fundamental, con el apoyo de los equipos de orientación, para entre todos definir cómo solucionar las barreras que dificultan el éxito escolar, acompañamiento, orientación y seguimiento del alumnado destinatario.

1.2) Actuaciones para apoyar al alumnado con dificultades de aprendizaje. El acompañamiento, orientación y seguimiento del alumnado destinatario será fundamental. La tutoría individualizada, el apoyo de los equipos de orientación, así como la participación de otros profesionales, como el profesorado técnico de servicios en la comunidad, integradores sociales, mediadores socioeducativos, etc. son actuaciones necesarias. Una herramienta que puede ser útil para facilitar el éxito educativo del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE) y en riesgo de abandono temprano es el acuerdo pedagógico o de compromiso educativo en el cual el centro es el alumno/a, pero tienen que intervenir también la familia, la escuela, y si se considera oportuno, el entorno educativo. Se trata de fijar objetivos y compromisos específicos y relevantes contextualizados para cada alumno/a, familia y escuela.

2. Actitudes en el centro educativo (línea estratégica 3)

El planteamiento de PROA+ (FSE+) es facilitar una nueva visión, unos objetivos compartidos para conseguir el éxito educativo de todo el alumnado, poniendo especial énfasis en el más



vulnerable. En los centros educativos tiene que suponer un cambio de cultura que implica un proceso de reflexión, de formación y desarrollo de liderazgo compartido, de mejora de la calidad tanto de los equipos directivos como del profesorado, y, por supuesto, de acompañamiento por parte de la Inspección Educativa y los equipos técnicos de apoyo de las administraciones educativas.

Las actuaciones para desarrollar las actitudes positivas en el centro tendrán carácter transversal.

3.- Procesos de enseñanza/aprendizaje (línea estratégica 4)

La adquisición de competencias básicas es un factor insoslayable en el camino hacia el éxito escolar de todo el alumnado. El más vulnerable educativamente tiene que enfrentar barreras que dificultan esta adquisición y sobre las que el programa pretende incidir directamente, entre otros, con contingentes extraordinarios, acompañamiento de profesionales debidamente formados y/o trabajo colaborativo entre iguales. Estos profesionales desarrollarán las actuaciones necesarias para mejorar el proceso de enseñanza/aprendizaje de las competencias básicas.

4.- Centro y administración educativa (línea estratégica 5)

Se trata de fomentar la sensibilización y el planteamiento institucional del Programa PROA+ (FSE+), para el que será fundamental la formación inicial del equipo directivo y el equipo promotor con el objetivo de que visualicen la necesidad del cambio y el reto de las actuaciones de mejora, que compartirán con el resto de la comunidad educativa. La gestión del cambio requiere voluntariedad y corresponsabilidad de la comunidad educativa y apoyo de las administraciones educativas.

4.1. Actuaciones y compromisos de gestión de centro, entorno y de mejora de la calidad y estabilidad de los equipos docentes. Será necesario un proceso continuo que se iniciará en el curso 2024-2025 y tendrá una duración de cuatro años.

4.1.1. Actuaciones centradas en el centro educativo en su conjunto.

- Gestión del cambio. Procesos de reflexión, análisis de la situación de la cual parten, realización de un mapa estratégico, fijación de indicadores de progreso. Para lo cual, es necesario a partir de la necesidad de cambio, establecer un diagnóstico de la situación del centro educativo y elaborar un Plan estratégico de mejora en el marco del proceso de mejora continua.
- Diseñar el Plan estratégico de mejora e integrar en él las actuaciones de todos los planes o proyectos que están en funcionamiento en el centro educativo, de tal manera que funcione como un único plan. Integrar todas las actuaciones del programa PROA+ (FSE+) en los documentos del centro educativo.
- Acciones y compromisos de gestión de centro y para mejorar la calidad de los profesionales (condición necesaria que afecta a todas las actividades).
- Facilitar el acceso al conocimiento existente y como considerar las diferentes alternativas coste/eficiencia de actividades palanca. Participar y aprovechar las redes territoriales de PROA+ (FSE+), aportar y recibir el conocimiento generado. Diseñar un plan de comunicación interna y externa. Visibilizar el centro y participar en las actividades del entorno.

4.1.2. Actuaciones centradas en la gestión, calidad y formación del equipo humano.



- Desarrollar actividades orientadas al bienestar del equipo docente. Plan de acogida, acompañamiento y desarrollo de los profesionales del centro educativo.
- Elaborar, aplicar y evaluar un plan de formación de los profesionales del centro educativo en liderazgo pedagógico y gestión del cambio, incluida la modalidad asesoramiento externo, visita a otros centros, reflexión pedagógica, etc., para la transformación del centro educativo y de los procesos de enseñanza aprendizaje, de acuerdo con las necesidades derivadas del contrato-programa, el Plan estratégico de mejora del centro educativo y los principios pedagógicos PROA+ (FSE+).
- Participación en redes territoriales de PROA+ (FSE+) que permiten compartir conocimiento.

4.1.3. Actuaciones relacionadas con la gestión de los recursos de manera eficiente y de los espacios.

- Organización de los espacios disponibles con un enfoque inclusivo y pedagógico.
- La Biblioteca escolar como espacio de aprendizaje, en el cual tienen cabida todos los proyectos del centro educativo y la información en varios apoyos, y de compensación de todo tipo de desigualdades.



Annex III Relació dels centres docents de titularitat de la Generalitat als quals es designa per al desenrotllament del programa d'acompanyament, motivació i reforç escolar personalitzat a l'alumnat més vulnerable educativament, dins del programa de cooperació territorial «PROA+» 24-28 (FSE+)

Anexo III. Relación de los centros docentes de titularidad de la Generalitat a los que se designa para el desarrollo del programa de acompañamiento, motivación y refuerzo escolar personalizado al alumnado más vulnerable educativamente, dentro del programa de cooperación territorial «PROA+» 24-28 (FSE+)

Codi Código	Nom del centre Nombre de centro	Localitat Localidad	Tipologia Tipología
03015531	SECCIÓ DE L'IES SAN VICENTE A AGOST	AGOST	A
03010193	CEIP EMILIO VARELA	ALACANT	A
03011859	CEIP GASTÓN CASTELLÓ	ALACANT	A
03015191	CEIP GLORIA FUERTES	ALACANT	A
03016183	CEIP ISLA DE TABARCA	ALACANT	A
03001623	CEIP LA PAZ	ALACANT	A
03009701	CEIP LUCENTUM	ALACANT	A
03011057	CEIP MONTE BENACANTIL	ALACANT	A
03009971	CEIP MORA PUCHOL	ALACANT	A
03001854	CEIP ÓSCAR ESPLÁ	ALACANT	A
03001660	CEIP SAN FRANCISCO DE ASÍS	ALACANT	A
03000710	CEIP SAN ROQUE	ALACANT	A
03001957	CEIP SANTÍSSIMA FAZ	ALACANT	A
03001672	CEP VIRGEN DEL REMEDIO	ALACANT	A
03014460	IES LAS LOMAS	ALACANT	A
03010120	IES LEONARDO DA VINCI	ALACANT	A
03010119	IES VIRGEN DEL REMEDIO	ALACANT	A
03002160	CEIP LA CAÑADA DEL FENOLLAR	ALACANT - LA CAÑADA	A
03002241	CEIP LOS ALMENDROS	ALACANT - REBOLLEDO	D
03002317	CEIP JUAN BAUTISTA LLORCA	ALACANT - VILLAFRANQUEZA	A
03016079	CRA MARIOLA-BENICADELL	ALFAFARA	A
03000591	CEIP MIGUEL DE CERVANTES	ALGORFA	A
03009981	CEIP MANUEL DE TORRES	ALMORADÍ	A
03010821	IES AZUD DE ALFEITAMI	ALMORADÍ	A
03002883	CEIP ARGENTINA	BENFERRI	A
03002895	CEIP BENICADIM	BENIARBEIG	A
03002901	CEIP LA PURÍSSIMA	BENIARDÀ	A
03002950	CEIP MESTRAL	BENIDOLEIG	A
03010211	CEIP GABRIEL MIRÓ	BENIDORM	A
03003048	CEIP LEONOR CANALEJAS	BENIDORM	A
03011914	CEIP PUIG CAMPANA	BENIDORM	A
03002949	CEIP LA PENYA BLANCA	BENIGEMBLA	A
03015041	SECCIÓ DE L'IES PADRE ARQUES A BENILLOBA	BENILLOBA	A
03016614	CRA LA RECTORIA	BENIMELI	A
03003310	CEIP MARE DE DÉU DE GRÀCIA	BIAR	A
03014848	IES DE BIAR	BIAR	A
03012268	CEIP BERNAT DE SARRIÀ	CALLOSA D'EN SARRIÀ	A
03021828	CRA ELS CALDERONS	CAÑADA	A
03009920	CEIP MIGUEL HERNÁNDEZ	CREVILLENT	A
03003942	CEIP PÁRROCO FRANCISCO MAS	CREVILLENT	A
03009993	CEIP MONTGÓ	DÉNIA	A
03004338	CEIP SAN FRANCISCO DE ASÍS	DOLORES	A
03003565	CEIP RAFAEL ALTAMIRA	EL CAMPELLO	A
03005999	CEIP L'OM	EL FONDÓ DE LES NEUS - LA CANALOSA	A
03003309	CEIP SANTA MARÍA MAGDALENA	EL POBLE NOU DE BENITATXELL	A
03010235	CEIP MIGUEL SERVET	ELDA	A
03012074	CEIP VIRGEN DE LA SALUD	ELDA	A
03004685	CEIP FRANCISCO GINER DE LOS RÍOS	ELX	A



03004570	CEIP JAIME BALMES	ELX	A
03011069	CEIP MIGUEL HERNÁNDEZ	ELX	A
03014514	IES JOANOT MARTORELL	ELX	A
03010144	IES PEDRO IBARRA RUIZ	ELX	A
03005264	CEIP LA MARINA	ELX - LA MARINA	D
03015208	CEIP NÚMERO 49	ELX - PUÇOL	A
03005902	CEIP SAN PEDRO APÓSTOL	GRANJA DE ROCAMORA	A
03006049	CEIP VIRGEN DE LA SALUD	HONDÓN DE LOS FRAILES	A
03013431	CEIP CAVALL VERD	LA VALL DE LAGUAR - FLEIX	A
03021257	CRA TERRA DE RIURAU	LLÍBER	A
03020952	CRA RIU SERPIS	L'ORXA	A
03011227	CEIP ESCRIPTOR CANYIS	MONÓVER	A
03006566	CEIP CASTELL DEL POP	MURLA	A
03012104	CEIP ARBRE BLANC	MUTXAMEL	D
03006700	CEIP GÓMEZ NAVARRO	NOVELDA	A
03006852	CEIP COMARCAL HISPANIDAD	ORBA	A
03007248	CEIP ANDRÉS MANJÓN	ORIHUELA	A
03007200	CEIP FERNANDO DE LOACES	ORIHUELA	A
03007212	CEIP JOSEFINA MANRESA	ORIHUELA	A
03007251	CEIP VIRGEN DE LA PUERTA	ORIHUELA	A
03015567	CEIP LOS DOLSES	ORIHUELA - DEHESA DE CAMPOAMOR	A
03016080	CEIP PLAYAS DE ORIHUELA	ORIHUELA - DEHESA DE CAMPOAMOR	A
03006955	CEIP NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	ORIHUELA - LA CAMPANETA	A
03007157	CEIP MAESTRO ISMAEL GARCÍA	ORIHUELA - LA MURADA	A
03007017	CEIP VIRGEN DE LOS DESAMPARADOS	ORIHUELA - LOS DESAMPARADOS	D
03007509	CEIP SAN BARTOLOMÉ	ORIHUELA - SAN BARTOLOME	A
03007546	CEIP EL CARRASCAL	PARCENT	A
03007561	CEIP COMARCAL L'ALFÀS	PEDREGUER	A
03017311	CEIP MARÍA MOLINER	PILAR DE LA HORADADA	A
03015211	CEIP MEDITERRÀNEO	PILAR DE LA HORADADA	A
03020046	CRA SELLA-ORXETA-RELLEU	RELLEU	A
03008083	CEIP VIRGEN DEL ROSARIO	SALINAS	A
03008198	CEIP GLORIA FUERTES	SAN MIGUEL DE SALINAS	A
03008290	CEIP SANTA ISABEL	SANT VICENT DEL RASPEIG	A
03010028	CEP AZORÍN	SANTA POLA	A
03015233	CEIP NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	TORREVIEJA	A
03021971	CEIP NÚMERO 15	TORREVIEJA	D
03016596	IES TORREVIGÍA	TORREVIEJA	A
03009154	CEIP SANTA TERESA	VILLENA	A
03009853	CEIP PORT DE XÀBIA	XÀBIA	A
03006301	CEIP ELOY COLOMA	XIXONA	A
12000121	CEIP LO CAMPANAR	ALCALÀ DE XIVERT	A
12004394	IES SERRA D'IRTA	ALCALÀ DE XIVERT	A
12005970	CEIP LA MOLA	ALCALÀ DE XIVERT - ALCOSSEBRE	A
12000194	CEIP CASTRO	ALFONDEGUILLA	A
12000224	CEIP BOQUERES	ALMASSORA	A
12007516	CEIP SANTA QUITERIA	ALMASSORA	A
12000303	CEIP VIRGEN DE GRACIA	ALTURA	A
12007826	CRA DEL PENYAGOLOSA	ATZENETA DEL MAESTRAT	A
12005507	IES PERE-ENRIC BARREDA I EDO	BENASSAL	A
12000455	CEIP MARQUÉS DE BENICARLÓ	BENICARLÓ	A
12003407	CEIP MESTRE FRANCESC CATALÁN	BENICARLÓ	D
12007139	CEIP CARDENAL TARANÇÓN	BORRIANA	A
12000625	CEIP FRANCESC ROCA I ALCAIDE	BORRIANA	A
12008296	IES BORRIOL	BORRIOL	A
12000728	CEIP NUESTRA SEÑORA DEL BUEN SUCESO	CABANES	A
12000731	CEIP FELICINDA COLLELL	CÀLIG	A
12000844	CEIP CASTÀLIA	CASTELLÓ DE LA PLANA	A
12000819	CEIP CERVANTES	CASTELLÓ DE LA PLANA	A
12000807	CEIP EJÉRCITO	CASTELLÓ DE LA PLANA	A
12003705	CEIP GUITARRISTA TÁRREGA	CASTELLÓ DE LA PLANA	A
12001502	CEIP MAESTRO CARLOS SELMA	CASTELLÓ DE LA PLANA	A



12003882	CEIP MESTRE VICENT ARTERO	CASTELLÓ DE LA PLANA	A
12000777	CEIP SAN AGUSTÍN	CASTELLÓ DE LA PLANA	A
12001307	IES POLITÈCNIC	CASTELLÓ DE LA PLANA	D
12007024	CRA L'AIGUANEU	CATÍ	A
12007036	CRA CELUMBRES	CINCTORRES	A
12003717	CEIP SAN VICENTE DE PIEDRAHITA	CORTES DE ARENOSO - SAN VICENTE DE PIEDRAHITA	A
12003365	CEIP DE COSTUR	COSTUR	A
12001711	CEIP NARAM	FIGUEROLES	A
12005556	IES JÉRICA - VIVER	JÉRICA - VIVER	A
12006159	CRA ARABOGA	LA JANA	A
12004278	CEIP BLASCO IBÁÑEZ	LA VALL D'UIXÓ	A
12002695	CEIP LLEONARD MINGARRO	LA VALL D'UIXÓ	A
12001794	CEIP COMTESSA DE LLUCENA	LLUCENA	A
12001897	CEIP MARE DE DÉU DE LA VALLIVANA	MORELLA	A
12002099	CEIP DEAN MARTÍ	ORPESA	A
12006615	CEIP LA MEDITERRÀNIA	ORPESA	A
12002105	CEIP JAIME SANZ	PENÍSCOLA	A
12006411	CRA LA BARDISSA	ROSSELL	A
12002208	CEIP LLUÍS TENA	SANT JORDI	A
12004400	IES MAESTRAT	SANT MATEU	A
12006160	CRA LA SERRA	SIERRA ENGARCERÁN - ELS IBARSOS	A
12002506	CEIP VERGE FONT DE LA SALUT	TRAIQUERA	A
12002521	CEIP L'ALBEA	VALL D'ALBA	A
12005544	IES LA VALL D'ALBA	VALL D'ALBA	A
12002750	CEIP DON BLASCO DE ALAGÓN	VILAFRANCA	A
12005684	CRA EL TRESCAIRE	VILANOVA D'ALCOLEA	A
12002841	CEIP CONCEPCIÓN ARENAL	VILA-REAL	A
12002774	CEIP MAESTRO OLARIA	VILLAHERMOSA DEL RÍO	A
12006779	CEIP JAUME I	VINARÒS	A
12006172	SECCIÓ DE L'IES JOSÉ VILAPLANA A VINARÒS	VINARÒS	A
12001666	CEIP LUIS VIVES	XILXES	A
46026329	CRA RINCÓN DE ADEMUZ	ADEMUZ	A
46020248	IES DE ADEMUZ	ADEMUZ	A
46018953	CEIP LA MURTERA	ADOR - PALMA DE GANDIA	A
46022099	IES PORÇONS	AIÉLO DE MALFERIT	A
46014364	CEIP VILA D'ALQUÀS	ALQUÀS	D
46000262	CEIP SAN BLAS	ALBAL	A
46037200	CEIP TIRANT LO BLANC	ALBALAT DELS TARONGERS	A
46026287	CRA EL PINAR	ALCUBLAS	A
46000900	CEIP NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	ALDAIA	A
46015061	CEIP VICENTE BLASCO IBÁÑEZ	ALDAIA	A
46015514	CEIP LA FILA	ALFAFAR	A
46000997	CEIP ORBA	ALFAFAR	A
46001072	CEIP DOCTOR BORRÀS	ALFARRASÍ	A
46001141	CEIP BLASCO IBÁÑEZ	ALGEMESÍ	A
46015095	CEIP CARME MIQUEL	ALGEMESÍ	A
46001461	CEIP XARQUIA	ANTELLA	A
46032111	CEIP VERGE DELS DESEMPARATS	ATZENETA D'ALBAIDA	A
46001576	CEIP CARLES SALVADOR	BARXETA	A
46035604	CEIP MARIANO JORNET PERALES	BÈLGIDA	A
46001850	CEIP SANTA BÀRBARA	BENIFAÍO	A
46001837	CEIP JAUME II EL JUST	BENIFAIRÓ DE LA VALLDIGNA	A
46032101	CEIP SANT ANTONI ABAT	BENISSODA	A
46032093	CEIP MÓNICA PONT	BUFALI	A
46016518	CEIP FERNANDO DE LOS RÍOS	BURJASSOT	A
46002441	CEIP LES SITGES	BURJASSOT	A
46017501	IES FEDERICA MONTSENY	BURJASSOT	A
46018965	CEIP VICENTE RIUS GUILLEMES	CANALS	D
46002696	CEIP JOSÉ BOQUERA OLIVER	CARCAIXENT	A
46002684	CEIP VÍCTOR OROVAL TOMÁS	CARCAIXENT	A
46002741	CEIP PARÉ GUMILLA	CÀRCER	A
46002829	CEIP LA PAU	CASINOS	A



46014042	CEIP SEVERÍ TORRES	CASTELLÓ	A
46022129	IES MANUEL SANCHIS GUARNER	CASTELLÓ DE RUGAT	A
46003433	CEIP VIRGEN DEL REMEDIO	CHELVA	A
46003378	CEIP SAN AGUSTÍN	CULLERA	A
46026275	CRA ALTO JUCAR	DOS AGUAS	A
46015319	CEIP NUESTRA SEÑORA DEL AMPARO	EL REAL DE GANDIA	A
46003925	CEIP EL BRAÇAL	ESTIVELLA	A
46003950	CEIP FÉLIX OLMOS	FAVARA	A
46003962	CEIP COMTE DE SALVATIERRA DE ALAVA	FONTANARS DELS ALFORINS	A
46036827	CEIP SAN ANTONIO ABAD	FORTALENY	A
46030621	CRA ENTREVIÑAS	FUENTERROBLES	A
46017419	CEIP BENIPEIXCAR	GANDIA	A
46027000	CEIP BOTÀNIC CAVANILLES	GANDIA	A
46004164	CEIP CERVANTES	GANDIA	A
46004188	CEIP JOAN MARTORELL	GANDIA	A
46018096	CEIP MONTDÚVER	GANDIA	A
46004231	CEIP ROÍS DE CORELLA	GANDIA	A
46004176	CEIP SAN FRANCISCO DE BORJA	GANDIA	A
46014947	CEIP JOAN XXIII	GANDIA - GRAU I PLATJA	A
46028429	CEIP LES FOIES	GANDIA - GRAU I PLATJA	A
46022154	SECCIÓ DEL IES FERNANDO III EN JALANCE	JALANCE	A
46004981	CEIP CRISTO DEL MILAGRO	LA LLOSA DE RANES	A
46006823	CEIP DOCTOR SANCHIS GUARNER	LA POBLA LLARGA	A
46036839	CEIP SANT BLAI	LLAURÍ	A
46004863	CEIP SANT MIQUEL	LLÍRIA	A
46004905	CEIP AUSIÀS MARCH	LLUTXENT	A
46004875	CEIP W.A. MOZART	LORIGUILLA	A
46025465	CRA LA SERRANÍA	LOSA DEL OBISPO	A
46005090	CEIP VICENTE NICOLAU BALAGUER	MANISES	D
46005156	CEIP PINTOR ESTRUCH	MANUEL	D
46005181	CEIP BLASCO IBÁÑEZ	MASSALAVÉS	A
46005247	CEIP OBISPO AMIGÓ	MASSAMAGRELL	D
46005511	CEIP GREGORI MAYANS I CÍSCAR	MISLATA	A
46014901	CEIP MAESTRO SERRANO	MISLATA	A
46005594	CEIP PADRE MORENO	MOIXENT	A
46024059	CRA SERRA DEL BENICADELL	MONTITXELVO	A
46005788	CEIP EMILIO LLUCH	NÁQUERA	A
46022178	IES LA CANAL DE NAVARRÉS	NAVARRÉS	A
46005922	CEIP LLUÍS VIVES	OLIVA	A
46005909	CEIP SANTA ANNA	OLIVA	A
46029550	CRA ALT CARRAIXET	OLOCAU	A
46015629	CEIP BONAVISTA	ONTINYENT	A
46006094	CEIP LA SOLANA	ONTINYENT	A
46006136	CEIP VICENTE GIRONÉS MORA	ONTINYENT	A
46020534	CEIP ANTONIO FERRANDIS	PATERNA	A
46016609	CEIP AUSIÀS MARCH	PATERNA	D
46014315	CEIP JAIME I EL CONQUISTADOR	PATERNA	A
46017481	CEIP LA COMA	PATERNA	A
46006458	CEIP MIGUEL DE CERVANTES	PATERNA	A
46016750	CEIP SANCHIS GUARNER	PATERNA	A
46006461	CEIP TORRE DE PATERNA	PATERNA	A
46022403	SECCIÓ DE L'IES DOCTOR PESET ALEIXANDRE A PATERNA	PATERNA	A
46028041	CRA BENAVIDES-QUART DE LES VALLS	QUART DE LES VALLS	A
46025477	CRA ALFAUIR-RÓTOVA	RÓTOVA	A
46024035	CRA LA RIBERA ALTA	SANT JOANET	A
46014911	CEIP LUIS VIVES	SILLA	A
46008005	CEIP VALLDIGNA	SIMAT DE LA VALLDIGNA	A
46022919	SECCIÓ DE L'IES JOAN FUSTER A SOLLANA	SOLLANA	A
46008327	CEIP DIVINA AURORA	TAVERNES DE LA VALLDIGNA	A
46008364	CEIP SANT MIQUEL	TAVERNES DE LA VALLDIGNA	A
46008716	CEIP JUAN XXIII	TORRENT	A
46008704	CEIP LOPE DE VEGA	TORRENT	A



46008741	CEIP SAN JUAN BAUTISTA	TORRENT	A
46008698	CEIP VIRGEN DEL ROSARIO	TORRENT	A
46019015	IES SERRA PERENXISA	TORRENT	A
46008820	CEIP SANTA BÁRBARA	TOUS	A
46034168	CEIP DE TUÉJAR	TUÉJAR	A
46012537	CEIP AUSIÀS MARCH	VALÈNCIA	A
46012586	CEIP BALLESTER FANDOS	VALÈNCIA	A
46018141	CEIP CIUDAD DE BOLONIA	VALÈNCIA	A
46012823	CEIP CIUTAT ARTISTA FALLER	VALÈNCIA	A
46017729	CEIP COMUNITAT VALENCIANA	VALÈNCIA	A
46012392	CEIP DOCTOR OLÓRIZ	VALÈNCIA	A
46012355	CEIP GASPARD GIL POLO	VALÈNCIA	A
46012616	CEIP JAUME I	VALÈNCIA	A
46016555	CEIP JUAN MANUEL MONTOYA	VALÈNCIA	A
46012604	CEIP LES ARENES	VALÈNCIA	A
46018345	CEIP LLUÍS GUARNER	VALÈNCIA	D
46011533	CEIP MALVA-ROSA	VALÈNCIA	A
46012598	CEIP NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	VALÈNCIA	A
46016403	CEIP RAFAEL ALTAMIRA	VALÈNCIA	D
46013426	CEIP RAQUEL PAYA	VALÈNCIA	A
46012628	CEIP SAN JOSÉ DE CALASANZ	VALÈNCIA	A
46012321	CEIP SECTOR AÉREO	VALÈNCIA	A
46019763	IES JOSÉ BALLESTER GOZALVO	VALÈNCIA	A
46009071	CEIP BENIMÀMET	VALÈNCIA - BENIMAMET-BENIFERRI	A
46009061	CEIP CAMI DE L'HORTA	VALÈNCIA - BENIMAMET-BENIFERRI	A
46013888	CEIP RAMÓN MARTÍ SORIANO	VALLADA	A
46022208	IES DE VALLADA	VALLADA	A
46014054	CEIP FABIÁN Y FUERO	VILLAR DEL ARZOBISPO	A
46004723	CEIP MARTÍNEZ BELLVER	XÀTIVA	D
46004711	CEIP TAQUÍGRAFO MARTÍ	XÀTIVA	A
46003640	CEIP RAMÓN Y CAJAL	XIRIVELLA	A
46015563	CEIP REI EN JAUME	XIRIVELLA	A

Tipologia A: Centres PROA+ 2021 - 2024. Tipologia D: Centres PROA+ de nova incorporació.
Tipología A: Centros PROA+ 2021 - 2024. Tipología D: Centros PROA+ de nueva incorporación.